

Resol. No.- 180-RC-GADMCH-2025

Chunchi, 20 de Octubre del 2025

SEÑORES CONCEJALES.

Abg. Marlene Cuñas

Ing. Lorena Flores

Arq. Adriana Criollo

PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

JEFE DE UGARAP

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y PATRIMONIO

Presente.

De mi consideración:

Luego de saludarles, me permito comunicarle que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Octubre del 2025, en el **SEXTO PUNTO**. Discusión y aprobación en primera instancia de la **ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS QUE SUMINISTRAN AGUA EN LA JURISDICCIÓN CANTONAL, EL USO Y REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y LAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL CANTON CHUNCHI.** **RESUELVE:** Lic. Jessica Reyes.- Bueno sí señor Alcalde, si me permite compañeros concejales hemos realizado una propuesta, un proyecto de ordenanza que regula la protección, conservación y recuperación de los recursos hídricos que suministran agua en la jurisdicción cantonal, el uso y reposición de cobertura vegetal y las zonas de protección ecológica en el cantón Chunchi, lo cual fue pasado también en digital a los diferentes departamentos como es Planificación, Jurídica y también Medio Ambiente, de igual manera a su persona señor Alcalde agradecerle más bien porque por su intermedio se ha dado trámite rápido a que nos presenten los informes oportunamente, entonces nuestra ordenanza tiene como objetivo regular la protección, conservación y recuperación de los recursos hídricos que abastecen el agua acá al cantón Chunchi, así como también al uso responsable, manejo sostenible y reposición de la cobertura vegetal, garantizando la preservación de las zonas de protección ecológica dentro de nuestra jurisdicción, porque como es de conocimiento de todos nosotros nos encontramos en una zona digamos así de alto riesgo, especialmente en la época invernal, entonces para ello nosotros contamos con los informes ya de jurídico de la Unidad de Gestión Ambiental, nos han pasado con la factibilidad correspondiente al proyecto, en base al criterio jurídico nos hacen unas observaciones, lo cual como es en primera instancia igual queda a consideración pienso yo de todos los compañeros y de usted señor Alcalde, una sugerencia donde que la doctora Marlene Cuñas hace referencia a que de ser posible se aplique el cobro del 1% ya sea en el cobro del agua potable o alcantarillado para con este valor que se recaude entonces poder dar incentivos, digamos si son comunidades en los sectores donde que tengan digamos esta delimitación, entonces darles incentivos, entonces lo cual no está considerado en nuestra ordenanza para nosotros hacer ese cobro, pero es una sugerencia de ella, de igual manera como recomendación obviamente tenemos que pasar posterior a ello a la comisión respectiva para su aprobación sería en segunda instancia analizando las recomendaciones que nos emite, también contamos con el informe de planificación, bueno, en este punto señor Alcalde, más bien decirle que el cuerpo normativo en base al informe jurídico y de hecho a la misma arquitecta felicita por esta iniciativa, ya que lo que se busca hacer es proteger

más bien nuestro cantón y conservar nuestros vegetales, pero nosotros en la ordenanza si planteamos unas fechas, unos plazos para que ellos puedan hacer el levantamiento y más bien dicho hagan la delimitación o el mapeo de estas áreas, quien en la parte pertinente la conclusión y recomendación manifiesta que prácticamente resumen que no es posible porque dice que la aplicación efectiva de la presente ordenanza exige como condición indispensable el desarrollo previo y riguroso de la base técnica que sustenta cada uno de sus artículos, dice no nos es posible avanzar hasta esta fase, ni establecer limitaciones sobre el uso del suelo sin previamente no se ha cumplido con la delimitación geoespacial, la caracterización territorial, la incorporación catastral y la definición normativa de las zonas de protección, en este sentido, los artículos sancionadores y de control son instrumentos de aplicación que dependen directamente de la solidez técnica de los artículos estructurales, por lo que su ejecución debe ser secuencial y no simultánea, yo lo que entiendo acá, nosotros tenemos en la parte pertinente en que habrá sanciones, por ejemplo, digamos que la tala de árboles digamos, o los incendios que se ha venido dando, entonces como quién quiere decir, como no está delimitado en una zona protegida, entonces no hay sanción, lo cual es entendible, pero manifiesto que nosotros pusimos plazos para ese levantamiento, acá abajo manifiesta que el Departamento de Planificación lamentablemente no cuenta con los recursos operativos, técnicos ni presupuestarios suficientes para cumplir con lo estipulado en la ordenanza, por lo que se hace urgente delimitar su aplicación a la realidad institucional del GAD Municipal, si bien se reconoce y felicita la intención normativa de proteger el territorio y los recursos hídricos, también se hace un llamado firme a la necesidad de asignar presupuesto específico para su ejecución, la experiencia demuestra que sin recursos económicos muchas ordenanzas quedan sin implementación real, de ahí manifiesta que se exhorta al Concejo Municipal gestionar cooperación internacional y alianzas estratégicas que permitan levantar información técnica requerida y poner en marcha esta normativa que representa un pilar fundamental para el ordenamiento territorial, la planificación urbana y la sostenibilidad ambiental. Bueno, una vez que hemos analizado y hemos hecho una comparación en base a los criterios jurídicos, vuelvo y repito, de la Unidad de Gestión Ambiental, sí hay el informe de factibilidad sin oposición alguna, más bien de parte de la Unidad manifiestan que prestan todo el contingente que sea necesario para que se pueda realizar, entonces como síntesis, más bien podríamos acogernos en gestionar, como dice acá la arquitecta a través de universidades para este levantamiento y nosotros para que se apruebe como quien dice esta ordenanza porque es muy importante y en beneficio del cantón para la aprobación en segunda instancia ampliaríamos los plazos, porque nosotros pusimos en la ordenanza un plazo para la delimitación, un plazo de disposiciones transitorias dice en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, a través del departamento correspondiente, expedirá la reglamentación necesaria para su aplicación, o sea en este caso solamente era el reglamento que ellos tenían que hacer en 60 días, luego pusimos que el departamento de planificación en coordinación con la Unidad Ambiental en el lapso de 90 días elabore un mapa cantonal de zonas de protección ecológica para el cantón Chunchi, en la tercera está que en un plazo de 120 días la dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal implementa un plan cantonal de reforestación y restauración ecológica, priorizando las zonas de recarga hídrica en áreas degradadas, también tenemos que en un plazo de 180 días con apoyo de las instituciones competentes se debe realizar un inventario técnico de las fuentes de agua y zonas de protección ecológica dentro del cantón, el mismo que servirá de base para la planificación y gestión ambiental. Hasta ahí entonces nosotros prácticamente hasta ahí hemos puesto como que es un plazo de seis meses donde que recién pueden ellos gestionar ante las instituciones, por ejemplo como es el MATE, se puede pedir apoyo al MAG, se puede pedir apoyo a las

universidades para que recién hagan el levantamiento, entonces está clarita aquí en esta ordenanza no es que si aprobamos hoy o ya comience a sancionar, no pues si no se tienen los mapas, entonces lo que nosotros podríamos hacer es ampliar de pronto por ejemplo el reglamento, podrían posponerlo, quedaría incluso a criterio ya técnico una vez que tengan los mapas, porque yo no veo la influencia en el sentido de que si yo quiero digamos un área protegida, entonces digan como no tengo delimitado no podemos sancionar, o sea es algo que no, porque incluso en la ley general mismo como quien dice está establecido multas y sanciones entonces es todo lo que puedo manifestarles al respecto compañeros, dándole paso al compañero Santiago con quien se ha trabajado en esta ordenanza. **Ing. Santiago Montero.-** La presente ordenanza Sr. Alcalde, tiene como objetivo buscar promover la gestión integral del agua y del ambiente en concordancia con los principios de sostenibilidad, corresponsabilidad y precaución establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, con el fin de preservar la vida, biodiversidad y el bienestar de las presentes y futuras generaciones del cantón más que nada con esta ordenanza señor Alcalde, podemos nosotros cuidar de manera adecuada el agua, ya que se ha provocado varios deslizamientos por la mala utilización, también está dentro de la ordenanza, se está tomando también algunas medidas como son realizar sistemas de riego, tanto puede ser por goteo o por aspersión, ya dependiendo el sistema que sea acorde a cada parte de los terrenos de los propietarios, entonces más que nada es por eso señor Alcalde que se ha tomado en cuenta esta ordenanza para aprovechar de manera adecuada el agua y evitar riesgos futuros como tiene aquí nuestro cantón, eso señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Gracias, señores concejales, ha existido la exposición por parte de la comisión la cual presentan dicha ordenanza. **Arq. Miguel Córdor.-** Señor alcalde, felicitarle a los compañeros, es una ordenanza súper importante que de alguna manera va a ayudar a regular la protección y la conservación de los recursos hídricos del cantón, mi duda es más en los informes técnicos, porque en el orden del día nos pasaron, pero solo el proyecto de ordenanza. **Lic. Jessica Reyes.-** No si está todo. **Lic. Laura Aguirre.-** Se debe tener una numeración correlativa, por ejemplo del artículo 18 se pasan al artículo 27 sin claridad sobre los capítulos intermedios en la ordenanza, ahora si les recomendaría que la estructura del capítulo y numeración tenga coherencia formal, ahora en otra de las recomendaciones también si le sugeriría que pueda fortalecerse con datos locales o técnicos, mencionar cuántas fuentes hídricas, ya sabemos las que tenemos, pero sin embargo que queden documentada sería lo ideal, cuántas están afectadas y qué porcentaje de cobertura vegetal se ha perdido, esto aporta un sustento técnico y justificación ambiental, en cuanto a un tema muy importante es la competencia municipal, si bien el COOTAD reconoce las competencias ambientales, conviene especificar en esta normativa la coordinación obligatoria con el Ministerio del Ambiente y con las juntas de Agua para evitar conflictos de competencia, Lo que decía de la arquitecta también le doy la razón de cierto modo por las sanciones en la normativa falta un mecanismo de apelación o reconsideración, lo que vulnera el debido proceso al no contar con un mecanismo de apelación, reconsideración, si les sugeriría compañeros, añadir un artículo sobre los recursos administrativos conforme al COOTAD y al Código Orgánico Administrativo en el fondo Ambiental si les sugeriría también especificar cómo se va a administrar la cuenta específica y la dirección responsable, siempre hay que otorgar personas que vayan a estar al frente de toda esta normativa y también los porcentajes de las multas que se destinarán al Fondo, entre otros, también si les sugiero incluir proyectos que sean prioritarios como reforestación, educación ambiental, manejo de cuencas, muy importantes que también se consideren en la normativa, en las disposiciones transitorias, algunas son claras pero carecen de responsables directos, como les mencionaba, no



nombran específicamente direcciones, puede ser unidades, pueden ser áreas, pero no están los responsables a cargo de esta normativa, eso en cuanto les puedo sugerir y también si es que ya se cuenta con los informes financiero ambiental, informes técnicos que no hemos revisado, solo de lo que dio lectura ahorita, si les sugiero añadir en la normativa porque son muy importantes y justo corroboro con las observaciones que hasta el momento les dije compañeros. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Señores concejales, existe también el pronunciamiento por parte de la señorita Concejal en los cuales da recomendaciones para que sean aplicadas en dicha ordenanza, si no existe alguna observación por parte de algún señor Concejal. **Lic. Jessica Reyes.-** Si me permite, hacerle la aclaración nada más a la compañera, bueno, en cuanto a los artículos que manifestó, me parece que es ya error del Secretario que no ha escaneado los dos lados en este caso porque está en físico, como ustedes pueden ver los documentos, está toda la normativa conforme la numeración que corresponde, de igual manera compañera, hacerle nada más una recomendación si leyó la ordenanza, nosotros estamos pidiendo que se elabore un reglamento en el cual ahí se establece todos los parámetros que usted pidió, nosotros en una ordenanza damos las directrices generales, pero eso como usted dice, para que cada departamento, en este caso se involucra en el departamento de planificación, la unidad de gestión Ambiental, prácticamente que están inmersos digamos al tema, entonces ellos elaboran sus reglamentos, por esa razón nosotros hemos puesto un plazo, nosotros hemos puesto en base a la normativa con toda la base legal, lo cual constan los considerandos, lo cual sí es competencia, si es potestad de nosotros como municipalidad y más allá de eso también considerando de que nuestro cantón está en una zona de riesgo y acá el objetivo únicamente es precautelar la seguridad de todos y mitigar en su forma cualquier adversidad que se pueda presentar. Entonces y de igual manera en cuanto a las multas o ese tipo de sanciones que se puedan acarrear, puede ser contemplado una vez, como se manifestó hace un rato, se cuente con los datos del cantón, a pesar de que se tiene como quien dice en cuenta cuántas cuencas hídricas, tal vez cuántas zonas son las áreas protegidas, eso es lo que juega justamente en esta ordenanza nosotros estamos regulando en caso de que se cuente con un estudio anterior, puedan actualizarlo, entonces la sugerencia de la arquitecta Adriana es de que podemos gestionar nosotros con otras instituciones, ONGs, porque en pocas palabras, o sea, como municipio tiene razón, no tenemos muchos recursos ni para atender las competencias que nosotros tenemos que hacer, mucho menos como aquí dice, en ese sentido, para por ejemplo dar incentivos, es una forma que jurídico nos menciona de que nosotros podemos, como quien dice incrementar un artículo en esta ordenanza de que se puede cobrar por ejemplo el 1%, pero tendría que ser a través de la Junta de Agua Potable, en este caso de EPMAPACH, entonces lo cual nosotros en esta ordenanza nosotros como quien dice, al tener en cuenta de que es un impuesto más, es un centavo más al bolsillo de los ciudadanos, nosotros no lo hemos puesto, es por eso que hace un rato yo manifesté de que a consideración de todos, si es que ustedes ven factible nosotros para la aprobación en segunda instancia le pondremos ese artículo y también le podríamos poner que se podría cobrar, no ponerle que se cobre específicamente, en todo caso nosotros como concejo estamos dando una sugerencia, lo cual quedaría a responsabilidad de los técnicos de cada departamento al momento de hacer el reglamento, de especificar cada cosa y cada parámetro que usted sugirió hace un momento. **Lic. Laura Aguirre.-** Tres puntos, número uno, en cuanto al personal, siempre la normativa se especifica quiénes van a estar al frente, porque si no se dio una ordenanza, nadie va a hacerse cargo. Segundo punto, está el tema de sanciones, cuando se interviene con sanciones en una normativa es muy delicado porque se tiene que seguir el debido proceso y también como les había mencionado, no se debe vulnerar el debido proceso, en cambio aquí está suelto y no se le da la oportunidad de apelar a la otra

persona, tercer punto, en cuanto a lo que ustedes mencionan sobre dar un porcentaje, cobrar un porcentaje, deben tener muy en cuenta lo de Bacun, porque desde el agua potable se les da un incentivo ya esa fuente hídrica, entonces de nuevo cobrar, más cobro, más cobro y de nuevo a Bacun por ejemplo, no está imposible cobrarles más de lo que ya les estamos por ejemplo apoyando, entonces deben tener muy en cuenta, por algo se les sugiere que se pongan ahí, cuáles son las fuentes hídricas, de qué manera, cómo se va a colaborar, ayudar y trabajar en conjunto.

Lic. Jessica Reyes.- Más bien pienso compañera, por ejemplo en lo que hace referencia Bacun, mejor con esta ordenanza regularíamos nosotros de pronto el incentivo o el convenio que tenemos con ellos, porque les recuerdo que es un convenio. **Lic. Laura Aguirre.-** Entonces eso

que le incluyan en la normativa entonces eso también que le influyan en porque no se les puede por ejemplo a más de lo que ya se les está poniendo o cobrar más. **Lic. Jessica Reyes.-** Es que la ordenanza es general, un convenio. **Lic. Laura Aguirre.-** Es que eso debían especificar, ustedes están trabajando en este tema, sería óptimo que le consideren listo, está la fuente hídrica de Bacun y ahí como el Municipio está aportando para la ayuda a ellos en cuanto al mantenimiento del bosque, para que ellos sigan dándonos agua limpia, pero sería bueno de que le pongan ahí.

Lic. Jessica Reyes.- Eso tiene que ir en el Reglamento Interno Técnico. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Bueno están ya las observaciones, por parte del señor Concejal, igualmente la exposición por parte de la Comisión, si es que no existe. ¿Alguna pregunta más? Algún señor concejal que pueda elevar a moción para que sea aprobada en primera instancia la ordenanza mencionada.

Una preguntita nomás mi parte, en esta ordenanza si se cuenta por ejemplo, hay gente que usa mal el riego. **Lic. Jessica Reyes.-** Exacto, justamente es para eso, sí me permite elevar a moción señor Alcalde, la aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza que REGULA la PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SUMINISTRAN AGUA EN LA JURISDICCIÓN CANTONAL, EL USO Y REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y LAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL CANTÓN CHUNCHI, considerando las observaciones que sean correspondientes para su aprobación, luego en segunda instancia. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Hay

una moción vertida por la señorita Vicealcaldesa de que se pueda aprobar en primera instancia la ordenanza tratada, si algún señor Concejal acoge a la moción, tenga la bondad. **Ing. Santiago Montero.-** Apoyo la moción señor secretario. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Existe una moción acogida por parte del señor concejal Santiago Montero, si señor concejal mociona alguna otra situación, caso contrario señor secretario, tenga la bondad de tomar votación. **Abg. Cristian Landy.-** Señor Alcalde, señores y señoritas Concejales, procedo a tomar votación en relación a la

moción vertida por la señorita Vicealcaldesa licenciada Jessica Reyes, moción que fue debidamente acogida por el señor Concejal ingeniero Santiago Montero, en relación a que se apruebe en primera instancia la ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS QUE SUMINISTRAN AGUA EN LA JURISDICCIÓN CANTONAL, EL USO Y REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y LAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL CANTON CHUNCHI. Señor concejal Lic. Edgar Naranjo. **Lic. Edgar Naranjo.-** Bueno una vez que se ha escuchado todo el comentario acerca de la ordenanza por parte de los compañeros, apruebo en primera instancia. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Arq. Miguel Córdor. **Arq. Miguel Córdor.-** De igual manera señor Alcalde, como mencioné anteriormente, felicitarle a los

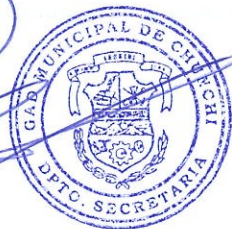
compañeros por el trabajo en la presente ordenanza se aprueba en primera instancia con la recomendación de que en segunda instancia sean analizados y ser el caso tomado en cuenta las observaciones que se ha realizado, de igual manera que se siga el debido proceso y se pase traslado

a la Comisión de Ambiente y Desarrollo Agropecuario del Concejo Municipal. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita concejal, Lic. Laura Aguirre. **Lic. Laura Aguirre.-** Por hacerles una consulta compañeros se acogió las recomendaciones, sugerencias de los informes de procuraduría y de planificación ya están en la ordenanza. **Lic. Jessica Reyes.-** Si me permite señor alcalde, sí, justamente como le manifesté compañera, únicamente en la disposición que está, bueno en la recomendación del informe jurídico donde que está lo del 1% para que nosotros podamos recaudar y con ese dinero poder dar algún incentivo por la protección que estén realizando en comunidades o cualquier sector, únicamente es, nosotros no le acoplamos en vista a que la decisión tal vez no podemos tomar solo los dos que estamos presentando, sino más bien aquí en el Concejo si ustedes sugieren se le incrementaría para como quien separa la segunda instancia, caso contrario, estamos nosotros dejando abierta la ordenanza para que los departamentos que corresponde, vuelvo y repito, está especificado Planificación, Medio Ambiente, elaboren con el apoyo jurídico obviamente un reglamento en el cual ellos puedan como quien dice, hacer parte, porque si hay una parte que manifiesta incluso que por ley incluso el mismo MATE entrega reconocimientos, lo cual podríamos tal vez hasta gestionar en caso de que no nos sea posible recaudar. **Lic. Laura Aguirre.-** Porque en Planificación veo que no están, bueno para segunda instancia, entonces queda aprobado señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señorita vicealcadesa, Lic. Jessica Reyes, se ratifica en su moción. **Lic. Jessica Reyes.-** Sí señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor concejal Ing. Santiago Montero, se ratifica en el apoyo a la moción. **Ing. Santiago Montero.-** Sí señor secretario. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde. **Sr. Alcalde Frantz Joseph.-** Aprobado. **Abg. Cristian Landy.-** Señor alcalde, señores y señoritas concejales, **por unanimidad del pleno resuelven aprobar en primera instancia la ORDENANZA QUE REGULA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS HIDRICOS QUE SUMINISTRAN AGUA EN LA JURISDICCIÓN CANTONAL, EL USO Y REPOSICIÓN DE COBERTURA VEGETAL Y LAS ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN EL CANTON CHUNCHI.**

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente;
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Abg. Cristian Landy Molina.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.



	GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI	
	DEPARTAMENTO DE O.P.	
	RECEPCION DE DOCUMENTOS	
HORA 15:42	05 NOV 2025	No.
FIRMA		